

dadora correspondiente.

Octava. La autorización se otorga, sin perjuicio de los trámites, obligaciones o autorizaciones que el interesado debe cumplir u obtener de orden administrativo, fiscal o sanitario.

Sevilla, 26 de junio de 1984.— El Director General de Pesca, Fernando González Vila.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

ORDEN de 10 de julio de 1984, por la que se regula, la normalización de situaciones que afectan a las autorizaciones de transportes público discrecional de viajeros y mercancías, en el ámbito territorial de Andalucía.

Publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 149 de 22 de julio pasado, la Orden de 19 de junio de 1984 del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre normalización de situaciones de aquellas Empresas de Transportes que, por diversas y especiales circunstancias, no habían podido acceder, en años anteriores, a la titularidad de autorizaciones de transporte público discrecional de viajeros y mercancías por no reunir las condiciones que, venían exigiendo las normas vigentes, reguladoras, en cada momento, de su otorgamiento, y dada la estrecha participación de la Comunidad Autónoma Andaluza en la elaboración consensuada de la citada Disposición, por cuanto su oportunidad e interés se estima fundamental para lograr en Andalucía la regularización del Sector con desaparición de estas situaciones anómalas fuera del marco legal existente, antes de la puesta en práctica de la futura Ley sobre inspección, Control y Régimen sancionador, a través de la que se establecerá un amplio marco de infracciones con elevación sustancial de la cuantía de las sanciones correspondientes, se hace preciso que, por esta Consejería, en el ámbito de sus competencias, Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre de Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y Decreto 30/1982 de 22 de abril, se dicten las disposiciones oportunas a través de las que, en el territorio de esta Comunidad, pueda conseguirse un funcionamiento transparente, eficaz y seguro del sistema de transportes.

Con las medidas de normalización que se dictan con carácter excepcional y por una sola vez, se ha atendido prioritariamente:

1º. A la reducción al máximo del incremento de la oferta existente dado que, en su mayoría, las situaciones que se regularizan han de tener su base en autorizaciones de transporte preexistente si bien éstas sean de distinto titular.

2º. A que no se produzcan situaciones de agravio comparativo respecto de aquellos transportistas que accedieron a las autorizaciones de transporte dentro del marco legal en cada momento vigente, ya que el otorgamiento de autorizaciones que no tengan su base en otras preexistentes se limitará a las de ámbito local con la menor incidencia posible en el Sector.

3º. A la participación del mismo Sector en los casos de regularización que se estimen convenientes y que habrán de ser examinados y previamente informados por los Consejos Provinciales de Transportes creados en el seno del Consejo de Transportes de Andalucía con la máxima representatividad.

En su virtud, esta Consejería dispone:

Artículo primero. Se aplicarán en el territorio de Andalucía las normas previstas en la Orden Ministerial de 19 de junio de 1984 (B.O.E. de 22 de junio) sobre normalización de situaciones de las autorizaciones de servicio público discrecional de viajeros y mercancías, cuya competencia está atribuida a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para los casos que en la misma se señalan, por lo que debe entenderse plenamente homologada, si bien con las especificidades institucionales y formales del hecho autonómico. (Organismos, impresos, etc.).

Artículo 2º. Se faculta a la Dirección General de Transportes de esta Consejería, para interpretar y resolver cuantas dudas suscite la aplicación de esta Orden, así como para dictar las instrucciones que resultaran precisas para su ejecución.

Artículo 3º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de julio de 1984

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio y Transportes

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 5 de julio de 1984, de la Dirección General de Consumo, por la que se desarrolla la Orden de 30 de abril de 1984, por la que se fijan los criterios para la distribución de subvenciones a las Organizaciones de Consumidores y Usuarios durante 1984.

Vista lo Orden de fecha de 30 de abril de 1984, de la Consejería de Salud y Consumo por la que se fijan los criterios para la distribución de subvenciones a las Organizaciones de Consumidores y Usuarios durante 1984 y en uso de las facultades que me confiere resuelvo:

Primero. Para acceder a las subvenciones a que se refiere la Orden de fecha 30 de abril de 1984, los Organizaciones de Consumidores deberán cumplimentar los requisitos exigidos en el Artº. 3º, y de acuerdo con el Artº. 4º de la mencionada Orden, lo previsto en el Anexo I de esta resolución.

Segundo. Las subvenciones para gastos de mantenimiento se otorgarán a las Organizaciones en proporción a sus déficits presupuestarios, pero no se tomarán en consideración, a estos efectos, los gastos que superen en un 300 por 100 a los propios ingresos.

En todo caso, el importe de estas subvenciones no podrán superar el 50 por 100 del total de las concedidas y sus remanentes; de superarse, se destinarán a financiar los programas de actividades específicas propuestos.

Tercero. Los justificantes presentados serán los originales hasta que se cubra a través de los mismos, el importe de la subvención.

Cuarto. Sólo se admitirán los justificantes cuyos fechas de pago no pasen del 31 de diciembre de cada ejercicio económico.

Los justificantes correspondientes al personal fijo se presentarán necesariamente en nóminas ajustadas al modelo oficial y acompañadas de los boletines de cotización de la Seguridad Social.

Los que afecten a las gratificaciones por colaboraciones de personal temporal figurarán en recibos donde se hará constar el carácter de las mismas y la correspondiente retención del IRPF.

No serán admitidos los justificantes de gastos por atenciones sociales (regalos, etc.).

En los justificantes que no se correspondan con nóminas o facturas deberá hacerse constar el número del D.N.I. del preceptor firmante del recibo.

Cuando se justifiquen viajes deberán acompañarse los recibos y facturas correspondientes a estancia y comida, no pudiendo superarse, por todos los conceptos, la cuantía de 6.000 Ptas. dentro del término nacional, y 10.000 Ptas en el extranjero.

También se justificarán los gastos efectuados por medio de transporte público ordinario. Cuando el transporte se verifique en vehículo propio se aplicará el tope máximo de 14 Ptas./Km.

Quinto. El plazo de solicitudes de estas subvenciones será de dos meses a partir de la publicación en el B.O.J.A.

Pero si la finalidad de la subvención solicitada se reduce, exclusivamente, a sufragar los gastos de mantenimiento de la Organización, la petición ha de formularse dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la presente Disposición en el B.O.J.A.

Sevilla, 5 de julio de 1984.— La Directora General del Consumo, Hortensia Gutiérrez del Alamo.

ANEXO:

1) Explicación de la necesidad-utilidad del programa en base a datos objetivos y cuantificados que permitan un análisis de la situación-problema que se quiere abordar con el programa:

Población afectada por el programa, porcentaje del total y comparación con otras provincias.

Localidades en donde se desarrollará.

Repercusiones sociales del programa.

Datos de situación de partida al considerar el programa.

Cualquier otra circunstancia que lo aconseje.

2) Fijación de objetivos: deben ser alcanzables, concretos y cuantificados.

3) Estructura del programa:

Metodología a emplear y efectividad de la misma en relación con otras posibles opciones.

Determinación de los medios necesarios para el programa, tanto de los que se tienen como de los que han de ser habilitados.

Personal que va a participar, indicando si será voluntario o retribuido.

De apoyo institucional si se va a utilizar —Ayuntamientos, Diputaciones.

De apoyo a otras instituciones: asociaciones, movimiento ciudadano, escuelas, etc.

De apoyo de concienciación y movilización social, prensa, radio, etc.

Establecimiento del ritmo de actuaciones, fechas, plazos, etc.

4) Vertebración funcional del programa: con un organigrama en el que se expliciten:

Responsable de la Campaña.

Distribución de funciones.

5) Cálculo de costes:

Procedimiento de contabilidad analítica.

Presupuesto que relacione los objetivos a cubrir con los costes.

6) Plan de evaluación de los resultados.

Grado de cumplimiento del programa.

Respuesta de la población a que iba dirigido.

Evaluación global.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores en la Orden de 14 de junio de 1984, por la que se convoca concurso público para la selección de proyectos de innovación educativa y experimentación pedagógica para niveles no universitarios en los centros de régimen ordinario de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso 1984/85 (BOJA núm. 60, de 19.6.1984).

En el texto de la Orden de 14 de junio de 1984 (B.O.J.A. nº 60 página 1.042) se observa el siguiente error:

En el Artículo 8º apartado 3 donde dice: «Estabilidad del equipo pedagógico conforme a la legislación vigente, para los proyectos referidos al apartado 1 del Artículo 1º.».

Debe decir: «Estabilidad del Equipo pedagógico, conforme a la legislación vigente, para los proyectos referidos a los apartados 1 y 4 del artículo 1º.».

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 19 de junio de 1984, del Servicio Territorial de Jaén, por la que se convoca concurso público de registros mineros que han quedado francos.

El Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, en Jaén, hace saber: Que como consecuencia de la caducidad de los registros mineros que a continuación se detallan quedaron francos sus terrenos, excepto para recursos minerales de plomo y plata incluidos en la Reserva provisional a favor del Estado denominada «Zona Bailén-Linares» prorrogada por O.M. de 9 de diciembre de 1981 (B.O.E. nº 27 de 1 de febrero de 1982).

Este Servicio Territorial, en aplicación del artículo 53 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, convoca concurso de los comprendidos en esta provincia con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

10.934. La primera. Plomo. 6. Linares.
12.796. Demasía a la Plata. Plomo. 1'7263. Linares.
13.918. El Socavón. Plomo. 103. Santa Elena.
13.945. Demasía a El Socavón. Plomo. 21'0850. Santa Elena.
13.986. Otra más. Plomo. 38. Santa Elena.
12.010. Felisa. Plomo. 166. Linares. Vilches y Carboneros.
12.044. Ampliación a Felisa. Plomo. 59. Linares, Vilches y Carboneros.
13.897. Segunda ampliación a Felisa. plomo. 6. Linares y Carboneros.

11.976. Kuno. Plomo. 15. Linares.
11.977. Demasía a Kuno. Plomo. 5'6812. Linares.
11.876. Mariquilla. Plomo. 99. Linares.
15.725. San Muñoz. Plomo y Barita. 32. Santa Elena.
384. El descuido. Plomo. 12. Linares.
782. San Matías. Plomo. 12. Linares.
187. Santa María. Plomo. 6. Linares.
s/n. Demasía a Santa María. Plomo. 11'4943. Linares.
3.972. Demasía a Santa María. Plomo. 2'1738. Linares.
275. Nuestra Señora de los Angeles. Plomo. 12. Linares.
201. San José y San Juan. Plomo. 12. Linares.
1.641. Malaqueta. Plomo. 4. Linares.
845. Santa Cándida. Plomo. 6. Linares.
s/n. Demasía a Santa Cándida. Plomo. 3'7568. Linares.
4.428. Demasía a Santa Cándida. Plomo. 4'2430. Linares.
75. El Cristo del Valle. Plomo. 4'1924. Linares.
28. El Polígono. Plomo. 12. Baños de la Encina.
4.926. Ojo Vecino. Plomo. 12. La Carolina.
9.286. San Armengol. Plomo. 54. Santa Elena y La Carolina.
9.643. Demasía a San Armengol. Plomo. 0'7354. Santa Elena.

6.870. Aida. Plomo. 16. Santa Elena.
9.376. Demasía a Aida. Plomo. 5'7237. Santa Elena.
1.377. La Franca. Plomo. 13. Santa Elena.
3.609. Demasía a La Franca. Plomo. 2'8100. Santa Elena.
3.727. Demasía a La Franca. Plomo. 1'2466. Santa Elena.
9.377. Demasía a La Franca. Plomo. 0'4378. Santa Elena.
342. San Gabriel. Plomo. 1'1850. Santa Elena.
291. El Porvenir. Plomo. 7. Santa Elena.
3.595. Demasía a El Parvenir. Plomo. 8'0640. Santa Elena.
5.809. La Golondrina. Plomo. 10. Carboneros y La Carolina.
12.310. Demasía a la Golondrina. Plomo. 7'9294. Baños y Carboneros.

1.731. La Jaula. Plomo. 26. Carboneros y Baños de la Encina.
9.475. El Heraldo. Plomo. 6. Carboneros y Baños de la Encina.
2.575. Lucrecia. Plomo. 14. Carboneros.
8.740. Enrique. Plomo. 13. Carboneros.
12.677. Ito. Plomo. 11. Linares.
12.984. Demasía a Ito. Plomo. 0'4764. Linares y Guarromán.
13.316. Canorias. Plomo. 4. Linares.
12.676. Flaco. Plomo. 10. Linares.
12.986. Demasía a Flaco. Plomo. 2'6417. Linares.
12.987. Demasía 2ª a Flaco. Plomo. 0'2695. Linares.
9.295. La Mezquita. Plomo. 4. La Carolina.
10.623. Demasía a la Mezquita. Plomo. 0'8807. La Carolina.
9.297. Demasía a la Perla. Plomo. 6'4344. La Carolina.
8.825. La Perla. Plomo. 7. La Carolina.
9.397. Demasía a la Perla. Plomo. 4'7550. La Carolina.
10.485. Demasía a La Perla. Plomo. 0'0266. La Carolina.
8.995. San Andrés. Plomo. 23. La Carolina.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (B.O.E. 11 y 12 de diciembre de 1978) y se presentarán en este Servicio Territorial, Paseo de la Estación nº 42-1º, en las horas de registro, de nueve treinta a trece treinta, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación. La Mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las doce horas de la mañana del día siguiente hábil a la expiración del plazo anteriormente citado. Obren en este Servicio Territorial a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de las superficies sometidas a concurso. Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones. El importe de este anuncio será de cuenta de los que resulten adjudicatarios.

Jaén, 19 de junio de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial. Antonio Molina Rivas.

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 11 de julio de 1984, por la que se anun-

cia concurso público por el procedimiento de urgencia para la contratación del suministro de 36 viviendas modulares prefabricadas adosadas.

Se convoca concurso público por el procedimiento de urgencia para la contratación del suministro de 36 viviendas modulares de tipo prefabricadas.

El presupuesto del contrato asciende a: 105.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Fianza Provisional: 2.100.000 ptas.

El pliego de bases de contratación y modelo de proposición se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Política Territorial, sita en Avda. de República Argentina, núm. 23-9ª planta, todos los días hábiles en horas de oficina.

Documentos que deben presentar los licitadores: los que quedan reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las proposiciones serán entregadas en mano en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sita en Plaza de la Contratación núm. 3, hasta las 13 horas, durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el B.O.J.A.

La apertura de proposiciones se efectuará por la Mesa de Contratación constituida al efecto a las once horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de proposiciones.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de julio de 1984

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 22 de junio de 1984, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan concursos públicos para la adjudicación de obras en diversos Centros de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía.

En uso de las facultades que me confieren el art. 3º.1 del Decreto 146/1982, de 17 de noviembre, de desarrollo de la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, y conforme a la propuesta elevada por la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, se anuncian los siguientes concursos para la adjudicación de las obras que se indican:

Sevilla, 28 de junio de 1984.— El Secretario Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

DIRECCION PROVINCIAL DE LA R.S.S.S.A. EN ALMERIA

Concurso Público de Obras número 2/1984.

Obras reformas y adaptación Materno-Infantil en Hospital de Torrecárdenas.

Presupuesto 124.948.728,35 pesetas.

Plazo de Ejecución 6 meses.

Documentación e Información en Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A. en Almería.

Solicitudes 20 días naturales a partir de publicación en B.O.E.

DIRECCION PROVINCIAL DE LA R.A.S.S.S.A. EN JAEN

Anuncio Concurso Público 1/SA/84.

Contratación de los Servicios de la Cafetería del Hospital Comarcal de Linares «San Agustín».

Documentación e Información en Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A. en Jaén.

Solicitudes 20 días hábiles a partir de la publicación en el B.O.E.

Anuncio Concurso Público 2/RU/1984.

Contratación de los Servicios de la Cafetería del Hospital Comarcal «San Juan de la Cruz» Ubeda.

Documentación e información en Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A. en Jaén.

Solicitudes 20 días hábiles a partir de la publicación en el B.O.E.

Anuncio Concurso Público 2/CC/84.

Contratación Servicio Control consumos eléctricos, verificación y vigilancia facturaciones Energía Eléctrica de las Instituciones del Complejo Sanitario.

Documentación e información en Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A. en Jaén.

Solicitudes 20 días naturales desde publicación B.O.E.

DIRECCION PROVINCIAL DE LA R.A.S.S.S.A. EN CADIZ

Anuncio Concurso Público 2/84/H.C.

Contratación Servicios de Limpieza en los locales del Hospital de la Seguridad Social y de la Escuela Universitaria de Enfermería.

Presupuesto. Fianza provisional Hospital 2.733.300 pts.

Fianza provisional Escuela 104.000 pts.

Documentación e información. Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A. en Cádiz.

Solicitudes. 20 días hábiles a partir publicación en el B.O.E.

Anuncio concurso público 2/84/H.L.

Contratación Servicios de Limpieza en los locales del Hospital de la Seguridad Social de la Línea de la Concepción. Cádiz.

Presupuesto. Fianza provisional 890.114 pts.

Documentación e información. Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A. en Cádiz.

Solicitudes. 20 días hábiles a partir publicación en el B.O.E.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 17 de junio de 1984, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que a continuación se indican, realizadas mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 del Reglamento General de Contratación del Estado:

1. Construcción de 4 UU. de E.G.B. y Dependencias en Jauja-Lucena (Córdoba), adjudicada definitivamente el 15-mayo-1984, a la empresa SOLCONSA, por un importe de 12.465.636 pesetas.

2. Construcción de 2 UU. de E.G.B. en Alcolea (Córdoba), adjudicada definitivamente el 15-Mayo-1984, a la Sociedad Cooperativa Constructora San Mateo de Monturque, por un importe de 5.300.000 pesetas.

3. Construcción de 2 UU. de E.G.B. y Dependencias en el C.P. «San Sebastián» de Palma del Río (Córdoba), adjudicada definitivamente el 15-mayo 1984, a COPALCRO (Cooperativa Palmera de la Construcción), por un importe de 9.640.691 pesetas.

4. Construcción de 6 UU. de E.G.B. y Preescolar en Ochavillo del Río Fuente Palmero (Córdoba), adjudicada definitivamente el 15-mayo-1984, a la empresa CONMOVISA, por un importe de 14.400.000 pesetas.

5. Construcción aulario 1ª fase en El Arrecife La Carlota (Córdoba), adjudicada definitivamente el 15-mayo-1984, al empresario Antonio Trenado Blázquez, por un importe de 14.064.685 pesetas.

6. Construcción 3ª fase en el C.P. «Ntras. Sra. del Rosario» de Montoro (Córdoba), adjudicada definitivamente el 15-mayo-1984, al empresario D. Pedro Vallejo Cespadosa, por un importe de 6.350.586 pesetas.

7. Construcción aulario 1ª fase en el C.P. «M. Juan Hidalgo» de Cardena (Córdoba), adjudicada definitivamente el 15-mayo-1984, al empresario D. Antonio Trenado Blázquez, por un importe de 9.528.073 pesetas.

Córdoba, 17 de junio de 1984

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes por el

que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Villanueva de Córdoba y Torrecampo, como prolongación de la concesión V-435:JA-004, Córdoba-Villanueva de Córdoba por Adamuz (Expte. 205/79).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes de la Junta de Andalucía, en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982, de 22 de abril (B.O.J.A. de 15 de junio), por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de Transportes por la Junta de Andalucía, con fecha de 7 de junio de 1984, ha resuelto otorgar definitivamente o Auto-Transportes Ureña, S.A., la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretero entre Villanueva de Córdoba y Torrecampo, como prolongación de la concesión V-435: JA-044, Córdoba-Villanueva de Córdoba por Adamuz, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de los Transportes vigentes y entre otras a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: El itinerario entre Villanueva de Córdoba y Torrecampo de 18 Kms. de longitud se realizará sin paradas fijas intermedias.

Prohibiciones de tráfico: Ninguna.

Expediciones: Se realizarán entre Torrecampo y Córdoba, con independencia de las expediciones autorizadas en el servicio base V-435: JA-044, las siguientes: Una de ida y vuelta con calendario diario excepto domingos.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-435: JA-044.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-435: JA-044.

Sevilla, 7 de junio de 1984.— El Director General de Transportes, Antonio Peláez Toré.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ANUNCIO del depósito de estatutos de la organización profesional denominada «Asociación de Empresarios Floristas de Andalucía» (ASOFLORA) en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarta del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las doce horas del día 3 de julio de 1984, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada: Asociación de Empresarios floristas de Andalucía «Asoflora», cuyos ámbitos territorial y profesional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de Empresarios; siendo los firmantes del acta de constitución, don Antonio Ramero Córdenas, Presidente y Secretario, respectivamente, y otros.

Sevilla, 4 de julio de 1984.— El Secretario General, Angel E. Vicent Gómez.

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO sobre municipalización del servicio de alcantarillado.

Conforme a lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se expone al público la Memoria redactada por la Comisión designada para la municipalización con monopolio del servicio de alcantarillado, por plazo de treinta días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Junta de Andalucía, durante los cuales estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación y podrán presentarse observaciones sobre ella.

Cádiz, 12 de junio de 1984.— El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE ECIJA

ANUNCIO sobre cobro de Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos.

El alcalde de Ecija hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1º de junio al 31 de julio, o inmediato hábil posterior, ambos inclusivos, estarán puestos al cobro en período voluntario en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en calle Comedias número 22 Bajo, los recibos correspondientes al ejercicio actual del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos.

Transcurrido el 31 de julio o inmediata habial posterior los Contribuyentes que no hubieran satisfecho sus recibos, podrán hacerlo hasta el día 15 de agosto, con el recargo de prórroga del 5 por ciento que se hará efectivo conjuntamente con la deuda sobre que recaiga.

Pasado el período de prórroga mencionado, si no se hubiere satisfecho la deuda tributaria, se expedirá el título que llevará aparejada la ejecución, iniciándose en consecuencia el oportuno procedimiento de apremio.

El recargo de apremio será del 20 por ciento del importe de la deuda y se hará efectivo conjuntamente con la deuda siendo incompatible este recargo con el de prórroga.

Ecija, 1 de junio de 1984.— El Alcalde.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

NUEVO DOMICILIO

• Servicio de Publicaciones y BOJA.

c/Jesús de la Vera-Cruz núm. 16.

Teléfonos provisionales: (954) 21 47 98 y 21 49 90
41002. SEVILLA

COMPILACION DE DISPOSICIONES COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

VOLUMEN I

NOVEDAD

Indice General:

- Régimen Preautonómico.
- Estatuto de Autonomía.
- Leyes del Parlamento Andaluz.
- Decretos y disposiciones de los Organos de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Organización y Estructura de los Organos de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Disposiciones estatales sobre transferencias de competencias, funciones y Servicios y otras que afecten a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Disposiciones estatales sobre personal y funcionarios transferidos a las Comunidades Autónomas.

LIBRO IMPRESCINDIBLE DE CONSULTA DE LOS TEXTOS LEGALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA PARA LOS CIUDADANOS EN GENERAL Y A QUIENES SE ENCUENTRAN DIARIAMENTE EN CONTACTO CON EL DERECHO, EN PARTICULAR.

Características:

- Formato UNE A5L.
- 872 páginas.
- Portadas en cartón recubiertas de guaflex bicolor y grabados en oro.
- Precio de cada ejemplar: 2.500 pts.
- Pedidos a: **SERVICIO DE PUBLICACIONES Y B.O.J.A.**
Apartado de Correos núm. 100.000.
SEVILLA.
- Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de:
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Apartado de Correos núm. 100.000 - SEVILLA